



## SOLICITUD DE TARJETAS DE DEBITO Y ACCESO A CAJEROS AUTOMATICOS

.....de 200.....

Señor Gerente del  
BANCO CONTINENTAL S. A. E. C. A.  
Presente

Muy señor nuestro:

Solicito la emisión de una TARJETA DE DEBITO AUTOMATICO INFONET/BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. para acceso a CAJEROS AUTOMATICOS BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. (CONTI CASH) y TERMINALES DE TRANSACCION INFONET, de acuerdo a las modalidades operativas que o permiten el presente REGLAMENTO, que declaro conocer, y en los términos que seguidamente se detallan.

1. BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. otorga al cliente cuyos datos obran al pie del presente Reglamento, una TARJETA DE DEBITO AUTOMATICO INFONET/BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. (CONTI CASH) (en adelante la TARJETA), de acceso a CAJEROS AUTOMATICOS (en adelante CAJERO AUTOMATICO) y TERMINALES DE TRANSACCION INFONET (en adelante TERMINALES), ubicadas y a ubicarse en las oficinas del BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A., y en comercios y empresas prestadoras de servicios en general.
2. El cliente deberá utilizar los CAJEROS AUTOMATICOS Y TERMINALES con la tarjeta magnética proporcionada por el BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A., Y accederá a los cajeros automáticos del banco o a los conectados al sistema de transferencia electrónica de datos a fin de obtener las prestaciones y operaciones que el banco determine en su contenido y modalidades. Accederá a este servicio a través de su tarjeta personal e intransferible y una clave de identificación personal (PIN) que será de su exclusivo conocimiento. Su eventual divulgación a terceros queda bajo su exclusiva responsabilidad.
3. El cliente reconoce y acepta como prueba de las transacciones que efectúe en los equipos de CAJEROS AUTOMATICOS y TERMINALES DE TRANSACCION, los comprobantes que contengan el número de su tarjeta. Además, el cliente acepta los saldos de cuenta que emita el BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. por el uso de su tarjeta y clave personal, al tiempo que revela al BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. de la obligación del secreto bancario al cursar operaciones a través de los servicios INFONET/BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. (CONTI CASH).
4. El cliente se obliga a girar a la cuenta que posea, a TITULO PERSONAL y/o con otros titulares en forma indistinta, sobre los saldos habidos, no pudiendo efectuar retiros de su cuenta si la suma de los mismos excediesen en el SALDO ACREEDOR de la cuenta. El cliente podrá efectuar retiros de su cuenta particular directamente de las sucursales del BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A., o bien previo acuerdo del comercio, mediante el uso de CAJEROS AUTOMATICOS y TERMINALES, hasta por las cantidades y números de extracciones o transacciones programadas magnéticamente en las tarjetas, o electrónicamente en el sistema.  
El cliente a través de las tarjetas de débito INFONET/BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. (CONTI CASH), podrá acreditar su cuenta corriente o caja de ahorros, con débitos de su cuenta asignadas a la tarjeta, siempre que existan fondos en la citada cuenta, en las TERMINALES DE TRANSACCION ubicadas en las oficinas del banco.  
También podrá hacer averiguaciones de saldo, o finalmente, autorizar transacciones con débito a su cuenta y pago al Comercio en cuya TERMINAL DE TRANSACCIONES este operando, en cobertura de su compra de bienes y servicios en dicha empresa.  
Las transacciones ordenadas por un cliente con su tarjeta y clave personal en una TERMINAL DE TRANSACCIONES INFONET son, de ser aceptadas por el sistema, procesadas instantáneamente en la cuenta del cliente.
5. Queda claramente establecida la responsabilidad solidaria de la tarjeta habiente titular por sus tarjetas y las tarjetas de los usuarios adicionales por el autorizados, por el uso de las tarjetas.
6. BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. podrá emitir tarjetas magnéticas para operar con los equipos de cajeros automáticos BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. o con las TERMINALES DE TRANSACCIONES INFONET, a nombre de las personas que el titular de la cuenta autorice en forma expresa, en un formulario osolicitud que será identificado como Anexo 1 a la presente solicitud. Dicha autorización podrá ser revocada únicamente por el titular y en forma expresa mediante nota dirigida al Banco, y debidamente firmada. Las transacciones realizadas por las personas autorizadas se debitarán en las cuentas del Titular, a lo que el firmante expresa su entera conformidad, asumiendo irrevocablemente todas las responsabilidades inherentes al uso de las tarjetas adicionales que efectúen sus tenedores.
7. En caso de robo o de extravío de una o mas de las tarjetas de acceso a los CAJEROS AUTOMATICOS BANCO CONTINENTAL o TERMINALES DE TRANSACCIONES INFONET, el titular de la cuenta lo notificará de forma inmediata al Banco por escrito, acompañando copia de la denuncia policial. Previamente deberá comunicarse telefónicamente con cualquiera de las Sucursales o la Casa Central del BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. donde podrá radicar sus denuncias al respecto, pero sin levantamiento de su obligación de efectuar la notificación escrita formal mencionada anteriormente. De no recibirse dicha notificación dentro de las 48 horas de efectuada y registrada la denuncia telefónica el Banco podrá cancelar la vigencia de la tarjeta, dando aviso al titular de las misma, mediante un colacionado o notificación pertinente.  
Hasta tanto EL BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. no reciba notificación escrita, el titular de la cuenta será responsable de las operaciones y transacciones financieras que un tercero hiciese mediante el uso de la tarjeta de acceso, a los CAJEROS AUTOMATICOS BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. (CONTICASH) o a las TERMINALES DE TRANSACCIONES INFONET. La responsabilidad del cliente persistirá hasta las 24 horas hábiles siguientes de recibida la notificación por el Banco, para los usos de la misma se hicieran en los CAJEROS AUTOMATICOS integrados a la red.
8. BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A./INFONET no asume ninguna responsabilidad en caso de que el cliente no puede realizar alguna transacción a través de los Cajeros Automáticos BANCO CONTINENTAL o las TERMINALES DE TRANSACCIONES INFONET, por cualquier motivo ajeno a la voluntad del BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A., o de INFONET S.A. (Desperfectos, falta de energía o comunicaciones, supresión del servicio, etc.). Asimismo, BANCO CONTINENTAL S.A. e INFONET S.A., no asumen ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran surgir por el mal funcionamiento de los equipos electrónicos no atribuibles al BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. o INFONET S.A.
9. BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. confeccionará y enviará un estado mensual de la cuenta del cliente, dentro del cual figuran todas las transacciones, incluidas las efectuadas mediante el uso de las tarjetas magnéticas INFONET/BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. (CONTI CASH), realizadas por los titulares y adicionales de las cuentas.
10. El plazo del uso de las tarjetas estará establecido en la misma, y al término del cual BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. podrá renovarla automáticamente por periodos sucesivos a establecerse, excepto que el cliente hubiese notificado por escrito al BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. Con 30 (treinta) días de anticipación al vencimiento de dicho plazo, su decisión de desvincularse del sistema.  
Los costos administrativos que originan los servicios serán abonados por el cliente hasta su desvinculación del mismo, autorizando en este acto el firmante que tales costos y cualquier otro gasto que origine el sistema sean debitados de su cuenta con el Banco, indistintamente para cada servicio.  
El no cobro de dichos costos por el Banco en etapas de promoción del uso de las tarjetas, no asimila derechos para reclamar su cobro en periodos posteriores.
11. Cuando el cliente notifique al Banco su decisión de desvincularse del Sistema, se obliga a devolverle al BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. las tarjetas INFONET BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A., e INFONET S.A. (CONTI CASH) (del titular y adicionales). La responsabilidad por el uso que se haga de la tarjeta luego de la desvinculación del sistema sea por el cliente, personas autorizadas o terceros, se mantienen en cabeza del firmante y sus autorizados, hasta tanto sean devueltas al BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.
12. El Banco y el Cliente convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Asunción, Capital de la República del Paraguay, para todos los efectos jurídicos emergentes de esta solicitud, y para todos los efectos, el cliente constituirá domicilio en el indicado de esta solicitud.